

Jueves, 5 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Miravete

ANUNCIO. Presupuesto general 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2024, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos Directos.	110.623,29 €
2. Impuestos Indirectos.	0,00 €
3. Tasas y otros ingresos.	40.094,13 €
4. Transferencias corrientes.	345.315,26 €
5. Ingresos Patrimoniales.	30.359,00 €
Total operaciones corrientes	526.391,70 €
6. Enajenac. Inversiones.	0,00 €
7. Transferencias Capital.	231.608,32 €
8. Activos Financieros.	0,00 €
9. Pasivos Financieros.	0,00 €
Total operaciones de capital	231.608,32 €
TOTAL INGRESOS	758.000,00 €



Jueves, 5 de septiembre de 2024

GASTOS

1. Gastos de Personal.	291.165,80 €
2. Gastos en b.c. y Servicios.	174.400,00 €
3. Gastos Financieros.	250,00 €
4. Transferencias corrientes.	26.700,00 €
Total operaciones corrientes	492.515,80 €
6. Inversiones Reales.	265.484,20 €
7. Transferencias de Capital.	0,00 €
8. Activos financieros.	0,00 €
9. Pasivos financieros.	0,00 €
Total operaciones de capital	265.484,20 €
TOTAL GASTOS	758.000,00 €

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO. Denominación del puesto:

- SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A. Grupos A1-A2, nivel 26, agrupado con Jaraicejo, vacante.
- AGENTE DE POLICÍA LOCAL. Grupo C1, nivel 16, cubierta en propiedad.

PERSONAL LABORAL. Denominación del puesto:

- OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES. Cubierta en propiedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los/as miembros de la Corporación, que son las siguientes:

- Los/as miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:



Jueves, 5 de septiembre de 2024

- 250,00 euros brutos en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a cada una de las sesiones plenarias que se celebren.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Casas de Miravete, 2 de septiembre de 2024

Juan Luis Curiel Alvarado

ALCALDE

